



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 5

EDICTO. Procedimiento ordinario 738/2017.

Sobre otras materias.

Demandante: Emasa.

Procuradora: Graciela Alonso Uría.

Abogado: José Bordiú Cienfuegos-Jovellanos.

Demandada: Ludmila Rusu.

D.^ª Nieves Martínez Antuña, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Gijón,

Hago saber, que se ha dictado Sentencia en fecha uno de junio de dos mil dieciocho por D.^ª Susana Fernández de la Parra Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^ª Instancia n.º 5 de Gijón, en los autos de Juicio Ordinario 738/17 promovidos por Emasa, representado/a por el Procurador de los Tribunales D.^ª Graciela Alonso Uría y asistido/a por el/la Letrado/a D. José Bordiú Cienfuegos-Jovellanos; contra D.^ª Ludmila Rusu, en situación de rebeldía procesal.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la Sentencia. Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros.

Sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición adicional 154 de la LOPJ y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L.E.C., por el presente se notifica a D.^ª Ludmila Rusu, en paradero desconocido y a quien asimismo se hace saber que podrá tener conocimiento íntegro de la mencionada resolución mediante su personación en el Juzgado de 1.^ª Instancia n.º 5 de Gijón.

En Gijón, a 6 de junio de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-08026.